REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 Nº 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. Nº: (5) 2754780 ext. 2076

Sincelejo, siete (07) de junio de dos mil dieciséis (2016)

ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN N° **70001-33-31-009-2016-00096-00**
ACCIONANTE: **ROSSETE ELENA MARÍA DE CONTRERAS**
ACCIONADO: **COLPENSIONES**

Asunto: Concede Impugnación

La parte accionante a través de apoderado judicial, presentó dentro del término legal, impugnación contra la Sentencia proferida por este juzgado el día veintisiete (27) de mayo de 2016, mediante la cual se negó el amparo tutelar solicitado. Por ser procedente se concederá de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por el accionante contra la providencia proferida por este Despacho judicial, calendada 27 de mayo de 2016.
SEGUNDO: Téngase como apoderado sustituto de la Dra. ALMA ROSA MARÍA ARRIETA, al Dr. ANTONIO JOSÉ CONTRERAS HERNÁNDEZ identificado con C.C. N° 6.815.861 y T.P N° 181.884 del H. C.S.J. en los términos del poder conferido.
TERCERO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de _____ de 2016, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA